

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0160-2023-INIA

Lima, 01 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorando N° 1107-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA y sus antecedentes de la Oficina de Administración; el Informe N° 302-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...);*

Que, mediante Memorando N° 5039-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI.2432072 NACIONAL, de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite a la Oficina de Administración (OA) la solicitud de autorización para la adquisición de un (1) minicargador frontal para el Proyecto de Inversión. Para tal efecto remite las especificaciones técnicas del requerimiento, así como el pedido de compra correspondiente;

Que, con Informe N° 0171-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 01 de agosto de 2023, la OA solicita a la Gerencia General la aprobación para la adquisición de un (1) Minicargador Frontal para el proyecto de inversión (PI) con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2432072 denominado: “Mejoramiento de la disponibilidad de material

genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional, 7 departamentos". En el expediente se anexa el Memorando N° 00140-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT de fecha 24 de julio de 2023, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) comunica que se ha procedido a aprobar el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 3895 por la suma de doscientos mil ciento treinta y seis con 67/100 soles (S/ 200 136.67) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 5859-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA/PI 2432072 NACIONAL de fecha 07 de agosto de 2023, la DDTA remite el Informe Técnico N° 119-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-PI.2432072.PROMEG NACIONAL de fecha 07 de agosto de 2023, por medio del cual, el Coordinador del Proyecto con CUI N° 2432072, señala lo siguiente: *i) El requerimiento de la meta "Adquisición de minicargador frontal" forma parte del componente I: Mejorar la disponibilidad de material genético de alta calidad para la crianza de ganado bovino del proyecto en referencia. Conforme al siguiente detalle: Componente I: Mejora la disponibilidad de material genético de alta calidad para la crianza de Ganado bovino. Acción 1.4: Mejoramiento e implementación de las instalaciones del Núcleo Genético Central NSC; Actividad: 1.4.2: Equipamiento del núcleo central; Subactividad: Minicargador frontal; ii) De acuerdo a lo mencionado, el proyecto, plantea adquirir 01 minicargador frontal que será asignado a EEA Donoso, la adquisición de este minicargador frontal va a contribuir para realizar trabajos de carguío y traslado de materiales, insumos y alimento en el establo del Núcleo Genético Central y dentro de la propia Estación Experimental Donoso, asimismo, permitirá potenciar nuestro trabajo en el control Biosanitario, ya que, será utilizado en la limpieza y traslado de heces secas hacia los campos de cultivo (materia orgánica) y heces húmedas hacia el biodigestor (producción de gas y biol) con la finalidad de tener un manejo ganadero sostenible y amigable con el medio ambiente y buscando la eficiencia en el manejo de recursos financieros en el manejo ganadero y la producción de material genético, resaltando la búsqueda de optimización del tiempo en todas las actividades operacionales y de manejo ganadero y productivo del proyecto PROMEGNACIONAL CUI 2432072; iii) El monto presupuestal obtenido durante la indagación de mercado no supera el techo presupuestal contemplado en el expediente técnico el cual es el monto de doscientos veinte mil y 00/100 soles (S/ 220 000.00), establecido en la actividad 1.4.2 acción 1.4 del componente 01 del proyecto de inversión.*

Que, la DDTA refiere que es necesario continuar con las actividades e implementación del Proyecto conforme a la programación, prevista para el ejercicio del III trimestre 2023, para lo cual se requiere la adquisición de dicho bien para el abastecimiento oportuno y el desarrollo de actividades operacionales contempladas en el Componente I del proyecto, por lo que se solicita se autorice dicha compra conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638;

Que, mediante Memorando N° 1107-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA de fecha 29 de agosto de 2023, la OA remite el expediente administrativo y sus antecedentes, así como el Informe N° 372-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UA e Informe Técnico N° 138-

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0160-2023-INIA

2023/MIDAGRI-INIA/DDTA/PI02432072.PROMEG NACIONAL, por medio de los cuales el área usuaria y el órgano de contrataciones, respectivamente, señalan que el minicargador frontal se encuentra dentro del rubro de vehículo automotor, de conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC;

Que, con Informe N° 302-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que lo solicitado y sustentado por la DDTA y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición del vehículo requerido, como es el minicargador frontal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de un (1) Minicargador Frontal para el proyecto de inversión (PI) con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2432072 denominado: “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional, 7 departamentos”, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, los cuales deberán realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria